

RESOLUCIÓN N° 3865

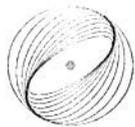
La Plata, 9 de septiembre de 2025

VISTA la impugnación presentada al orden de méritos provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **Defensor/a Oficial** para actuar ante el **Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (Examen del 20-11-24)** del Departamento Judicial Dolores y Zárate Campana., obrantes en los actuados caratulados: "CIOLLI CECCATO, ULISES S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-461/2025. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. CIOLLI CECCATO, Ulises Pablo Gabriel** (DNI 27.344.331) postulante para el cargo de **Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (Examen del 20-11-24)** del Departamento Judicial Dolores y Zárate Campana, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que -Formación Profesional y/o Académica: El postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Especialización" por cuanto no se otorgó puntaje alguno por la Especialización en Magistratura cuyo título fuera expedido por la Universidad de San Martín como así también por la Capacitación en Ciencias Forenses cursada en CAVILA-UNLP. Que de la revisión del RIA 2023/2024 aplicable a este





RESOLUCIÓN N° 3865

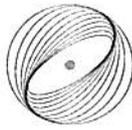
proceso de selección surge que los títulos mencionados no fueron cargados oportunamente. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado por este rubro. -----

Por lo expuesto en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a su petición. -----

La Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. CIOLLI CECCATO y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (Examen del 20-11-24) del Departamento Judicial Dolores y Zárate Campana. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---





RESOLUCIÓN N° 3865

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

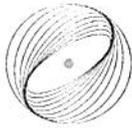
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe
presentado por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para el cargo de **Defensor/a Oficial para
actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil
(Examen del 20-11-24) del Departamento Judicial Dolores y
Zárate Campana)** respecto de la impugnación al orden de
mérito provisorio presentados por el postulante **Dr. CIOLLI
CECCATO, Ulises Pablo Gabriel (DNI 27.344.331)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto del postulante **Dr. CIOLLI
CECCATO, Ulises Pablo Gabriel (DNI 27.344.331)** las
modificaciones o las ratificaciones en la puntuación
asignada, conforme el informe de la Sala Examinadora
presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la
consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo
de **Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la
Responsabilidad Penal Juvenil (Examen del 20-11-24) del
Departamento Judicial Dolores y Zárate Campana)** de acuerdo
a la ratificación o modificación realizada. -----





RESOLUCIÓN N° 3865

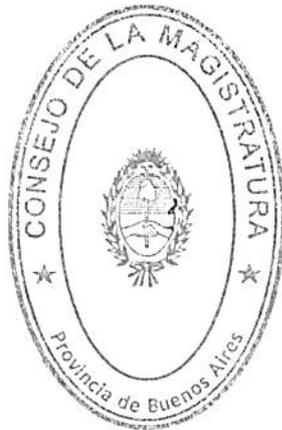
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3865.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

